NOTA DNCP/DNC/N° 29966/ 2017

Asunción, 16 de Noviembre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 336765 INGRESADO AL SICP (13/11/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS TERMINALES PORTUARIAS DEL INTERIOR DEPENDIENTES DE LA ANNP -" - ID N° 337756.-

Señora
Maria de los Angeles Ortiz
Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Navegación y Puertos
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "*Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación*".
2. Se visualiza que en solicitan Certificaciones de calidad ISO, al respecto, consultamos a la Convocante, cual es el objeto de dicha indicación en el Pliego de Bases y Condiciones; solicitamos se sirva aclarar exactamente -que es lo que se va a evaluar- de la mencionada certificación. Ante todo lo expuesto solicitamos la remisión de una justificación técnica y legal en la que se aclaren los cuestionamientos realizados antecedentemente.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

P.A.
Abg. Alma Benitez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Nimibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/CD/AB